

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL”

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 del 2021, El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, la Resolución 619 de 1997 y en especial en uso de las facultades delegadas por la Resolución No. 1865 de 2021 modificada por la Resolución No. 00046 del 13 de enero del 2022, de la Secretaría Distrital de Ambiente, La Resolución 6982 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

I. ANTECEDENTES

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2021ER273052 del 13 de diciembre de 2021, el señor **JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71319073., en su calidad de Representante Legal suplente de la empresa denominada **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, con Nit. 890.901.271-5, allegó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para los molinos 200 y 201, con capacidad de producción diaria de 800 ton/día c/u, de marcas Spraut y Jesma, cuyo uso es molienda de granos, instalados en el predio con nomenclatura Diagonal 48 Sur No. 61 – 67, localidad Tunjuelito, de esta ciudad.

Que, para soportar la solicitud, el representante legal suplente de la sociedad, manifestó y allegó los siguientes documentos:

1. Solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas debidamente suscrito.
3. Plancha IGAC con localización de la planta.
4. Información meteorológica de la estación Carvajal – Sevillana Bogotá D.C, diciembre 2021.
5. Documento de descripción técnica de los equipos y sistemas de control de emisiones atmosféricas.
6. Información técnica sobre producción actual y prevista a cinco (5) años.

AUTO No. 02035

7. Estudios técnicos de evaluación de emisiones de dos (2) de combustión y tres (3) de procesos. (formado CD)
8. Planos de diseño de los equipos y sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal de la precitada empresa, expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur, del 01/12/2021.
10. Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, de fecha 10/12/2021, del predio DG 48 SUR 61 67 (DIRECCION CATASTRAL), DG 48 SUR 57 66 (DIRECCION CATASTRAL), CRA 60 N. 47 – 96 SUR EL TULIPAN Y EL OLIVO (UNIDOS) “TULIPAN” 80, código catastral AAA0016RTLF, matrícula No. 50S-295264.
11. Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, recibo No. 5292247 por valor de \$114.001.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, con Nit. 890.901.271-5, tramite y obtenga el mismo para poner en operación los molinos 200 y 201 con una capacidad de producción de 800 ton/día c/u, de marcas Spraut y Jesma, cuyo uso es molienda de granos, instalados en el predio con nomenclatura Diagonal 48 Sur No. 61 – 67, localidad Tunjuelito, de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 del artículo primero de la Resolución 619 de 1997, a saber: *“2.9. INDUSTRIA MOLINERA: Molinos, harineras y trilladoras de arroz, café, desmontadoras de algodón y leguminosas, con capacidad de producción igual superior a 2 Ton/día”*

Que, una vez revisados los documentos aportados mediante el Radicado SDA No. 2021ER273052 del 13 de diciembre de 2021, se estableció que no cumple con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la sociedad **PRODUCTORA DE ALIMENTOS**

AUTO No. 02035

CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que, así mismo, es indispensable que se lleve a cabo visita técnica de inspección al predio ubicado en la Diagonal 48 Sur No. 61 – 67, localidad Tunjuelito, de esta ciudad, lugar en donde se ubican los molinos 200 y 201 cuya capacidad de producción es de 800 ton/día c/u, marcas Spraut y Jesma, cuyo uso es molienda de granos, objeto de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 2.9 del artículo primero de la Resolución 619 de 1997.

Que, de lo anterior, se advierte que, si con ocasión de la valoración técnica, esta Subdirección considera necesario complementar y/o solicitar documentación adicional, requerirá a la sociedad **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, para tal fin, con miras a resolver de fondo la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia. Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

AUTO No. 02035

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 6° numeral 2° de la Resolución No. 1865 del 6 de julio del 2021, modificada por la Resolución No. 00046 del 13 de enero del 2022, se delegó en la Subdirección de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de "...2. Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo."

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, con Nit. 890.901.271-5, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71319073 o quien haga sus veces, para operar los molinos 200 y 201 cuya capacidad de producción es de 800 ton/día, marcas Spraut y Jesma, cuyo uso es molienda de granos, ubicados en el predio con nomenclatura Diagonal 48 Sur No. 61 – 67, localidad Tunjuelito, de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REQUERIR** a la sociedad **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, con Nit. 890.901.271-5, a través de su representante legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación allegue o soporte lo siguiente:

1. Certificación expedida por la autoridad distrital competente, donde se demuestre que la actividad a desarrollar de Producción de alimentos concentrados para animales, está permitida en el predio ubicado en la Diagonal 48 Sur No. 61 – 67, localidad Tunjuelito, de esta ciudad, lugar donde se encuentran ubicados los molinos 200 y 201 cuya capacidad es de 800 ton/día, marcas Spraut y Jesma, cuyo uso es molienda de granos.
2. Recibo generado por el Autoliquidador de la Secretaría Distrital de Ambiente para la evaluación de permisos de emisiones para fuentes fijas.

ARTÍCULO TERCERO. – **REALIZAR** por parte del grupo técnico de fuentes fijas de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, una visita de inspección al predio ubicado en la Diagonal 48 Sur No. 61 – 67, localidad Tunjuelito, de esta ciudad, así mismo evaluar técnicamente el estudio de emisiones atmosféricas allegado mediante el Radicado SDA No. 2021ER273052 del 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

PARAGRAFO. – De considerarse necesario complementar y/o solicitar documentación adicional con ocasión a la visita técnica dispuesta en el artículo tercero, este despacho, requerirá a la sociedad **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, para tal fin, con miras a resolver de fondo la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.

AUTO No. 02035

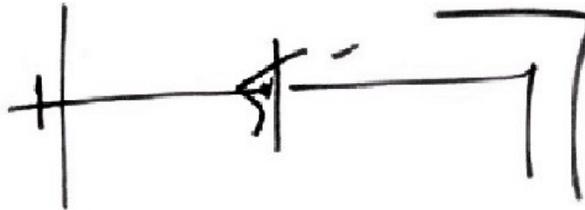
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido del presente Auto a la sociedad **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES - CONTEGRAL SAS**, con Nit. 890.901.271-5, a través de su representante legal o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 48 No. 27 A Sur 89, del municipio de Envigado (Antioquía), dirección de notificación judicial que figura en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámaras de Comercio (RUES) o en la dirección de correo electrónico contegral@contegral.co, o la que autorice el administrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 o 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICAR el presente Auto en el Boletín Legal Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes abril de 2022



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ALEXANDRA ACOSTA CHACÓN	C.C:	1019118626	T.P:	CPS:	CONTRATO 20221126 DE ----	FECHA EJECUCION:	21/04/2022
GINA EDITH BARRAGAN POVEDA	C.C:	52486369	T.P:	CPS:	CONTRATO 20221400 DE ----	FECHA EJECUCION:	22/04/2022

Aprobó:

Aprobó y firmó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C:	79876838	T.P:	N/A	CPS:		FECHA EJECUCION:	22/04/2022
---	------	----------	------	-----	------	--	------------------	------------

Rad.: 2021ER273052 del 13 de diciembre de 2021
CONTEGRAL S.A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02035

Exp.
SDA-02-2022-1145